



ORDENANZA DE ZONIFICACIÓN No. 0033

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-2009-285 de 13 de abril del 2009, de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Metropolitano de Quito mediante ordenanza No. 005, publicada en el Registro Oficial No. 253 del 198 de abril de 2006, aprobó el Plan Parcial de Ordenamiento Territorial de la Zona Calderón;

Que el Plan Parcial de Ordenamiento Territorial de la Zona Calderón contiene como instrumentos del Plan los mapas B1-C de Distribución de Usos de Suelo y el mapa B2-C de Forma de Ocupación y Edificabilidad del Suelo, en los cuales se encuentran asignados varios predios como áreas de futuros equipamientos requeridos para proyectos zonales;

Que la municipalidad ha recibido requerimientos de cambio de zonificación para modificar el uso de equipamiento a residencial para cuatro predios ubicados en las calles Unión, Vencedores, Cacha, Mercurio; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales previstas en los Arts. 63 numerales 1 y 4 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal; y, 2 numeral 1; y, 8 numerales 1 y 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

EXPIDE:

LA ORDENANZA DE ZONIFICACIÓN MODIFICATORIA A LA ORDENANZA DE ZONIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA ZONA CALDERÓN.

Art. 1.- Modifícanse parcialmente los mapas B1-C de Distribución de Usos de Suelo y el mapa B2-C de Forma de Ocupación y Edificabilidad del Suelo, del Plan Parcial de Ordenamiento Territorial de la Zona Calderón, de acuerdo al detalle del mapa No. 1, que forma parte de la presente ordenanza.

Art. 2.- Asignar la zonificación A8 (A603-35), uso principal: Residencial Baja Densidad (RI), a los siguientes predios: 638185 propiedad del Fideicomiso Pedregal; 638187 propiedad de la Asociación Mutualista Pichincha; 638188 propiedad de Luis Fernando Guanoluisa Guanoluisa; y, 638186 propiedad de la señora Susana Alicia Becerra Guarderas, ubicados en la manzana conformada por las calles Unión, Vencedores, Cacha y Mercurio, sector Collas,

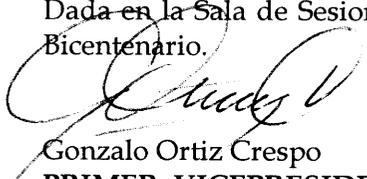


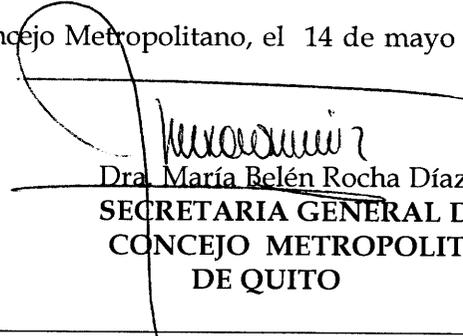
ORDENANZA N° 0039

Parroquia Calderón.

Art. 3.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

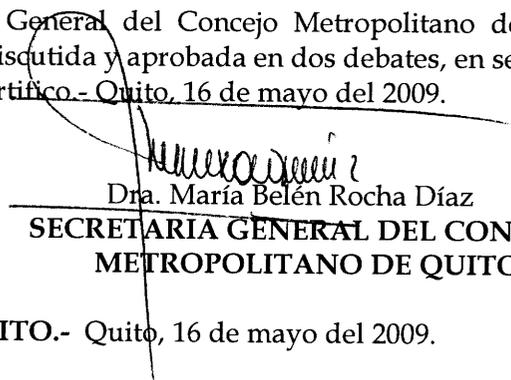
Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el 14 de mayo del 2009, Año del Bicentenario.


Gonzalo Ortiz Crespo
**PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**


Dra. María Belén Rocha Díaz
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**

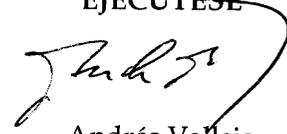
CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 30 de abril y 14 de mayo del 2009.- Lo certifico.- Quito, 16 de mayo del 2009.


Dra. María Belén Rocha Díaz
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**

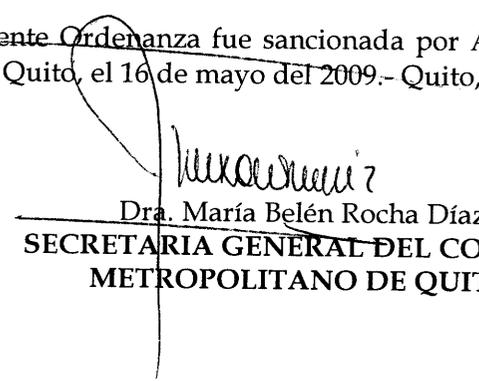
ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, 16 de mayo del 2009.

EJECÚTESE


Andrés Vallejo

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por Andrés Vallejo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de mayo del 2009.- Quito, 16 de mayo del 2009.


Dra. María Belén Rocha Díaz
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**

R.B